



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXII - MES DE JUNIO DE 2017.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS - RESOLUCIONES - DECRETOS

Ordenanza N° 5485 del 06 de junio de 2017 y promulgada el 07 de junio de 2017.

Visto que el artículo 24 del Decreto Provincial N° 2.980/00 expresa que las creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el presupuesto de gasto sancionado deberán ser promovidas por el Departamento Ejecutivo y contar con la aprobación del Concejo Deliberante. Las excepciones a esta disposición son las que menciona el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y;

Considerando que las distintas dependencias han cursado a la Dirección de Presupuesto solicitudes de modificación presupuestaria a los efectos de adecuar sus disponibilidades a nuevas necesidades que surgieron en este ejercicio;

Que del análisis de la ejecución presupuestaria a la fecha surge que es posible acceder a tales requerimientos, como así también otros ajustes promovidos por esta Dirección;

Que el Artículo 8° de la Ordenanza 5412 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos 2017 de acuerdo al detalle que se adjunta como anexo I, parte integrante de la presente ordenanza, obrante de fs. 87, 88 y 89 en el expediente N° 4009-20-02473/17, Letra D.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires en sesión ordinaria del día 6 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando. Secretario Hacienda.

Ordenanza N° 5486 del 6 de junio de 2017 y promulgada el 7 de junio de 2017.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. María Carmen Morresi de Tettamanti, en actuaciones que corren por expediente "M" 4009-20-04082/06 y;

Considerando el resultado del estudio socio económico e informes de distintas áreas municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra el inmueble Circ. I- Sec. B-Mza. 137, Parc. 5, sito en Tomas Edison N° 214, Baradero, por los Períodos 2005 y 2006, Cuenta N° 3691-0 y sus correspondientes intereses, que mantiene con la Municipalidad de Baradero, en concepto de tasas municipales, a la Sra. María Carmen Morresi de Tettamanti, DNI 4.209.073, según consta a fs. 19 del expediente "M" 4009-20-04082/06.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria del día 6 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. Pte. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de junio de 2017.

Promulgase, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5487 del 06 de junio de 2017 y promulgada el 07 de junio de 2017.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “A” 4009-20-02782/17, mediante el cual el Sr. Aníbal Eugenio Argomedo, solicita eximición del llamado “Derecho de Construcción” y;

Atento a la aprobación de plano de obra nueva con destino a Planta de Descascarado de Nueces y Vivienda; sito en Zona Rural de nuestro Partido;

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza registrada bajo el N° 4346/10, adhiere a la Ley Provincial de Promoción Industrial N° 13.656;

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase del pago de los Derechos de Construcción, al Sr. Aníbal Eugenio Argomedo, sito en Zona Rural de la ciudad de Baradero, designada catastralmente como Circ. XI, correspondiente a la documentación obrante a expediente “A” 4009-20-02782/17.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 06 días del mes de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5488 del 06 de junio de 2017 y Promulgada el 07 de junio de 2017.

Visto que los niños/as y adolescentes se constituyen como actores principales del desarrollo social, económico y político de nuestro

municipio, la Intendente Municipal solicita autorización para suscribir convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia para acceder a becas y;

Considerando que el objetivo es generar un espacio de protección de Derechos, Inclusión, y Contención Social para niños/as y adolescentes que atraviesan una de las etapas mas vulnerables de la vida.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic, a suscribir Acta Acuerdo de Cooperación Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Proyecto Operadores de Calle, con le Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, obrante de fs. 4 a fs 9 del expediente N° 4009-20-03046/17.

Artículo 2º: Deróguese Ordenanza N° 5471/14.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

Ordenanza N° 5489 del 06 de junio de 2017 y promulgada el 07 de junio de 2017.

Visto las actuaciones que corren en el expediente N° 4009-20-02549/17, Letra "P", mediante el cual la Sra. Angélica Lorena Pérez solicita la delimitación de un espacio público frente a su domicilio para el estacionamiento de un automóvil frente a su domicilio y;

Considerando que el solicitante padece anormalidades de la marcha y de la movilidad, hemiplejía espástica, trastorno cognoscitivo, leve tumor benigno del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central, según certificado obrante a fs. 2;

Que la solicitud la hace porque en la calle donde vive está continuamente ocupada por autos impidiendo la movilidad;

Que la reserva de espacios es para asegurar el descenso y ascenso seguro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reserva de espacio público de estacionamiento frente al domicilio del Sr. Alfredo Nicolás Pérez, Titular del DNI 36.310.949, sobre margen derecho en calle Bulnes N° 624, numeración par, a los efectos de estacionar y facilitar el desplazamiento de un vehículo.

Artículo 2º: La familia Pérez será la encargada de realizar la delimitación y señalización pertinente, (con líneas y cordón de color amarillo), instalación de un cartel con la leyenda –ESPACIO RESERVADO, indicando cantidad de metros y dominio del vehículo, sin que esta medida ocasione molestias a sus vecinos, mientras se encuentre en vigente el contrato de arrendamiento.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5490 del 06 de junio de 2017 y promulgada el 09 de junio de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03027/17, Letra “D”, mediante el cual la Dirección General de Gestión Social y Trabajo Comunitario solicita la adquisición de un vehículo Combi 0 Km. para el traslado de personas con discapacidad y;

Considerando que mediante Decreto N° 255/17, se llamó a Licitación Privada N° 7/2017, para la adquisición de una combi cero Km., con un presupuesto oficial de pesos setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$ 785.445=).

Que en la Licitación Privada UT-supra referenciado, no se presentan oferentes; según lo informado por la Dirección de Compras a fs. 35; por lo tanto se realizará un segundo llamado.

Que mediante Decreto N° 310/17 se declaró desierta la Licitación Privada N° 7/2017 y se llama a Licitación Privada N° 7/2017 – Segundo llamado, para la adquisición de una combi 0 Km para el traslado de personas con discapacidad, con un presupuesto oficial de \$ 785.445=.

Que del Acta de apertura de fs. 59 de expediente UT – supra referenciado, se registra una sola oferta en el segundo llamado, siendo el valor de la misma de pesos un millón treinta y cinco mil cien (\$ 1.035.100=9, proveedor Navitrans Argentina S.A.

Que de acuerdo a lo estipulado en el punto 8° a) de la cláusula segunda del convenio suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, la diferencia entre el precio de la unidad y el monto del subsidio se solventará con recursos ordinarios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar Licitación Privada N° 07/2017 a la Empresa Navitrans Argentina S.A. representado por el Sr. Oscar E. Capello, DNI N° 13.644.648, con domicilio legal en calle Guayra N° 1717, Capital Federal; por un total de pesos un millón treinta y cinco mil cien (\$ 1.035.100=), destinados a la adquisición de una unidad 0 Km., Marca IVECO- Modelo 40S15 Furgón 8,3M3, Motor turbo 146 CV, freno a disco en cuatro ruedas, equipado con nueve asientos mas conductor, s/ documentación en expediente N° 4009-20-03027/17, Letra “D”.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 09 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5491 del 06 de junio de 2017 y promulgada el 09 de junio de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03154/17, letra “S”, mediante el cual la Secretaría de Servicios Públicos, solicita la adquisición de una barredora de arrastre y;

Considerando que mediante Decreto N°251/17, se llamó a Licitación Privada N° 05/2017, para la compra de una barredora de arrastre, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete (\$ 469.957=).-

Que en la Licitación Privada UT supra referenciado, se presenta un solo oferente; según lo informado por la Dirección de Compras a fs. 24;

proveedor Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL, por un valor de pesos cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y siete (\$ 481.957=).

Que el oferente reúne la documentación correspondiente de conformidad al pliego de bases y condiciones y cláusulas generales, según lo informado por Asesoría Letrada Municipal Ash. 25.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Licitación Privada N° 05/2017 al Proveedor Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL., representado por el Sr. Luis A. Garrone, con domicilio legal en Aut. Córdoba-Rosario, Km. 628,5, Oncativo Córdoba, por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y siete (\$ 481.957=), destinado a la adquisición de una Barredora de Arrastre, cepillos y norias con motor hidráulico, s/ documentación obrante en expediente N° 4009-20-03154/17, Letra “S”.

Artículo 2º: En el valor total de la compra de la Barredora de arrastre, se incluye el flete y entrega en la ciudad de Baradero.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 09 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno, Sr. Juan S. Misenti, Secretario de Servicios Públicos y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5492 del 06 de junio de 2017 y promulgada el 12 de junio de 2017.

Visto las actuaciones que corren por Expediente N° 4009-20-03350/17, Letra “L”, mediante el cual Litoral Gas solicita una fracción de terreno para la instalación de una Estación Reguladora de Presión y;

Considerando los beneficios que dicha obra brindaría a los vecinos, ampliando la capacidad de distribución e incorporando así nuevos usuarios.

Que es factible la construcción de una Planta Reguladora de Presión para Gas Natural, en el predio ubicado sobre intersección de las calles Pringles y Darragueira, su construcción deberá ser soterrada en su totalidad;

Que el terreno a ceder es de aproximadamente 3,00 m. por 5,00 m; espacio verde libre y público (Plaza de los Intendentes);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito a la Empresa Litoral Gas, un terreno de aproximadamente 3,00 mts por 5,00 mts; designado catastralmente como parte Circ. III – Secc. D- Chacra 67- Mza. 67ae, ubicado sobre la intersección de las calles Pringles y Darragueira; para la construcción de una Estación Reguladora de Presión de Gas Natural y su construcción deberá ser soterrada en su totalidad.

Artículo 2º: La Estación Reguladora de Presión, se construirá de acuerdo a la Especificación Técnica LG/97/043-1 de Litoral Gas, que responde a todos los requerimientos incluidos en la normativa vigente (normas NAG – 100- NAG 140 – NAG -148 y NAG 153. Asimismo deberá cumplir con la ley N° 11.723 – Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Artículo 3º: No se podrá realizar construcciones futuras en superficie sobre el área que ocupa la Estación Reguladora de Presión subterránea.

El acceso a las instalaciones es restringido exclusivamente a personal de Litoral Gas, contando con tapa metálica y cierre de seguridad con candado. Las instalaciones no cuenta con venteos que puedan emitir gas natural al exterior. Solo se realizarán venteos menores y eventuales, en situaciones de mantenimiento, bajo operación y control de personal de Litoral Gas presente en el lugar.

El paisaje será alterado solo en la etapa de construcción y de manera transitoria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5493 del 06 de junio de 2017 y promulgada el 12 de junio de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03222/17, Letra "D", Dirección General de Políticas de Familia y;

Considerando que por Decreto registrado bajo el N° 277/2017 el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Privada N° 08/16 para la Obra Ampliación de Oficinas, reformas interiores, remodelación de sanitarios y sobretecho general del Hogar del Niño Juan XXIII, conforme a las condiciones que obran en el presente expediente.

Que la Licitación Privada UT-supra referenciada, registro un solo oferente,

Que del análisis de la oferta que la firma de la Empresa del Sr. Oscar Orlando Righini, es de evidente conveniencia, no invalidando, ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 155 L.O.M.);

Atento los informes expedidos por las distintas dependencias Municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Privada N° 08/2017, para la Obra Ampliación de oficinas, reformas interiores, remodelación de sanitarios y sobretecho general del Hogar del Niño Juan XXIII de la ciudad de Baradero, por la suma total de pesos un millón ciento noventa y un mil (\$1.191.000=) a la Empresa del Sr. Oscar Orlando Righini con domicilio legal en calle Belgrano N° 1630 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 06 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de junio de 2017.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5494 del 21 de junio de 2017 y promulgada el 22 de junio de 2017.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “F” 4009-20-011293/08, mediante la cual la Sra. María Cristina Fitzsimons solicita eximición de la tasa por inspección de seguridad e higiene de un kiosco sito en Lavalle 237 y,

Considerando que aun persisten los motivos que dieron origen a la ordenanza N° 4290/10,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. María Cristina Fitzsimons, por el Ejercicio 2017 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio sito en Lavalle 237 de nuestra ciudad – Cuenta N° 4443.-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5495 del 21 de junio de 2017 y promulgada el 22 de junio de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-02809/17, Letra G, mediante la cual la Sra. Gómez Clarisa Daniela, solicita el cambio de titularidad de la vivienda N° 47 Barrio Bernabé de San Martín – II Etapa, a nombre de María Aurelia Carboni y;

Considerando que por Ordenanza registrada bajo el N° 2251/99 se aprobó el listado de adjudicatarios al Plan de Vivienda del Barrio Bernabé de San Martín,

Que la vivienda nominada con le N° 47 fue adjudicada a la Sra. Gómez Clarisa Daniela.

Que el inmueble mencionado le corresponde nomenclatura catastral Cir. III, Secc. D, Ch 67, Fr. 13, Mza. 67be, Parc. 15, Vivienda 47.

Que resulta necesario proceder a la adjudicación definitiva del inmueble referido, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes;

Que es menester otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Gómez Clarisa Daniela, titular del DNI: 24.151.950 a la adjudicación de la Vivienda N° 47, otorgada oportunamente en el Barrio Bernabé de San Martín – II Etapa, designado catastralmente como Circ. III - Secc. D - CH 67 – FR 13, Mza. 67 be- Parc. 15, sito en calle Antonio Chalá N° 1274 de la ciudad de Baradero y adjudíquese a la Sra. María Aurelia Carboni, titular del DNI 23.437.696.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 21 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5496 del 21 de junio de 2017 y promulgada el 22 de junio de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01285/16, Letra M, mediante el cual la Sra. María Laura Martínez solicita se transfiera a su nombre la vivienda ubicada en el Barrio Emergencia Hídrica Casa N° 21 – Alsina y;

Considerando que oportunamente por Ordenanza N° 1954/97 se aprobó el listado de adjudicatarios del Barrio Hídrico de la localidad de Alsina.

Que se adjudicó a nombre del Sr. Farfarana Raúl Adalberto con su grupo familiar;

Que según surge de la documental acompañada los causantes se encuentran separados de hecho;

Que la Sra. Martínez María Laura y sus hijos se encuentran amparados por el Art. 7 del decreto 105/95;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Adjudicase la Vivienda N° 21 ubicada en el Barrio Emergencia Hídrica de la localidad de Alsina, designada catastralmente como Circ. X, parte de la Parcela 1063, Cuenta 21695 a la Sra. María Laura Martínez, titular del DNI: 26.590.718.-

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5497 del 21 de junio de 2017 y promulgada el 22 de junio de 2017.

Visto la situación económica laboral que atraviesa nuestra ciudad y;

Considerando que existe una gran inquietud del centro de comercio y la Cámara de almaceneros por la protección de los actuales comercios y las fuentes de trabajo que generan;

Que el posible cierre de las fuentes de trabajo lleva también a una disminución de la capacidad de consumo, sobre todo de alimentos y de bienes de la canasta básica familiar.

Que por estos días se ha notado una fuerte proliferación de locales comerciales en el radio del micro y macro centro, tanto de supermercados, minimercados y autoservicios destinados a la venta de mercaderías y alimentos;

Que la instalación de estos comercios trae aparejado una disminución de las ventas en los ya existentes en nuestra ciudad con la posibilidad del cierre o la pérdida de fuentes de trabajo actuales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 12º de la Ordenanza registrada bajo el N° 4399/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 12:

Comercios en el Microcentro Comercial. Dentro de la zona denominada Microcentro comercial no se permitirán:

- a) Talleres, salvo aquellos de características inocuas que se relacionen con el vestir (confecciones, sastrerías, reparación de calzado, etc) y artículos del hogar debiendo contar con salón de ventas. Deberá garantizarse la no propagación de elementos sólidos líquidos, gaseosos (olor, humo, vapor).
 - b) Industrias: Solamente se permitirán los establecimientos comerciales con elaboración de productos alimenticios en pequeña escala para venta minorista (repostería, confiterías, heladerías), debiendo contar con salón de venta al público.
 - c) Depósitos: salvo aquellos que sean anexos de locales comerciales ya instalados.
 - d) Corralón de materiales.
 - e) Supermercados categoría C2 y C3 según lo descrito en el artículo 13° de la presente.
-

Artículo 2°: Modifíquese el artículo 13° de la ordenanza registrada bajo el N° 4399/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13°: Comercios fuera del Microcentro Comercial. Para la habilitación de locales comerciales fuera de la zona del Microcentro comercial, el cual se encuentra definido en el Art. 3 de la presente, se tomarán en cuenta las actividades comerciales solicitadas para su habilitación, las que no podrán tener superposición con otros comercios ya existentes. Y también se deberá tener en cuenta las categorías de comercio establecidas por el artículo 4° de la presente ordenanza (C1, C2 y C3), que toma como referencia la superficie del comercio. Las nuevas habilitaciones tendrán que respetar las siguientes distancias para poder ser dada de alta. C1: No se podrán habilitar a una distancia menor de 100 metros de otro comercio habilitado de su misma categoría (C1) y del mismo rubro o actividad. C2: No se podrán habilitar a una distancia menor de 200 metros de otro comercio habilitado de su misma categoría (C2) y del mismo rubro o actividad. C3: No se podrán habilitar a una distancia menor de 300 metros de otro comercio habilitado de su misma categoría (C3) y del mismo rubro o actividad.

Para las nuevas habilitaciones de los rubros Supermercados, Minimercados y Autoservicios se tendrán que respetar las siguientes distancias para poder ser dada de alta. C1: No se podrán habilitar a una distancia menor de 300 metros de otro comercio habilitado de su misma categoría (C1) y del mismo rubro o actividad. C2: No se podrá habilitar a una distancia menor de 500 metros de comercio habilitado de su misma categoría (C2) y del mismo rubro o actividad. C3: No se podrán habilitar a una distancia menor de 1000 metros de otro comercio habilitado de su misma categoría (C3) y del mismo rubro o actividad.

Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con una entidad independiente o Universidad reconocida a fin de que estos realicen estudios previos para la confección de un coeficiente de saturación comercial, basados en la población existente, su capacidad económica y las superficies comerciales habilitadas en los diferentes rubros, que sirvan de marco regulatorio para la habilitación de nuevos comercios.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5498 del 21 de junio de 2017 y promulgada el 22 de junio de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-01795/16, en la cual el Centro Tradicionalista “El Penacho” de Ireneo Portela, solicitan la eximición de la tasa por Derechos de Espectáculos Públicos por la realización de un evento de jineteada en su campo, el día 25 de septiembre de 2016 y;

Considerando que el citado evento ha producido una indiscutible promoción de nuestro partido en el ámbito zonal;

Que es importante promover y regular las actividades culturales en el Partido de Baradero,

Que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas y zonales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Centro Tradicionalista “El Penacho” de Ireneo Portela del pago de los Derechos por Espectáculos Públicos correspondiente al evento que se realizó el día 25 de septiembre de 2016 en

su campo de doma ubicado en calle Germán Frers de la localidad de Ireneo Portela.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5499 del 21 de junio de 2017 y promulgada el 22 de junio de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente “B” 4009-20-03039/17 en la cual el Centro Tradicionalista “El Penacho” de Ireneo Portela, solicitan la eximición de la tasa por Derechos de Espectáculos Públicos por la realización de un evento de jineteada en su campo, el día 9 de abril de 2017 y;

Considerando que el citado evento ha producido una indiscutible promoción de nuestro partido en el ámbito zonal;

Que es importante promover y regular las actividades culturales en el Partido de Baradero;

Que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas y zonales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1: Exímase al Centro Tradicionalista “El Penacho” de Ireneo Portela del pago de los Derechos por Espectáculos Públicos correspondiente al evento que se realizó el día 9 de abril de 2017 en su campo de doma ubicado en calle Germán Frers de la localidad de Ireneo Portela.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de junio de- 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO. Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5500 del 21 de junio de 2017 y promulgada el 22 de junio de 2017.

_ Visto que por Expediente N° 4009-20-03129/17, Letra C, el Consejo Escolar de Baradero, solicita la cesión de un terreno donde se construyó el nuevo edificio del C.E.P.T. N° 17 en la localidad de Ireneo Portela y;

Considerando que el terreno ubicado catastralmente en Circ. VI, Sección A, Mza. 3, Parcela 1ª, sito en la intersección de las calles Bartolomé Pinto y Fray Arenas de la localidad de Ireneo Portela, es propiedad de Municipalidad de Baradero.

Que la construcción del C.E.P.T. N° 17 será de vital importancia para toda la comunidad.

Que realizar la cesión de un predio para un Centro de Educación no es solo ceder sino invertir en futuro.

Por ello, en uso de sus atribuciones el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a Donar con carácter definitivo y gratuito el inmueble municipal denominado catastralmente como Circ. VI, Sección A, Mza. 3, Parcela 1ª, ubicado en la intersección de las calles Bartolomé Pinto y Fray Arenas de la localidad de Ireneo Portela, Partido de Baradero, a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Desaféctese del Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5501 del 21 de junio de 2017 y promulgada el 22 de junio de 2017.

Visto la presentación obrante a fs. 1 del expediente 4009-20-07191/2007 "I" Alcance 1, efectuada por Industrias Mario S.A. solicitando la extensión del plazo de exención impositiva, otorgado oportunamente, sustentándose este nuevo pedido en las nuevas inversiones que dicha empresa ha comenzado a ejecutar y;

Considerando el manifiesto interés para el Partido que trasunta la propuesta de inversión industrial, que generara un importante incremento en puestos de trabajo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Extiéndase en cinco años contados a partir del día 31 de agosto de 2017, la exención impositiva que beneficia a Industrias MARO S.A., conforme Art. 3 y modificatoria de la Ordenanza N° 1426/92.

Artículo 2º: Condiciónese la exención otorgada al total cumplimiento del proyecto de ampliación denunciando por la Empresa, obrante a fs. 1 del expediente administrativo "I" 4009-20-07191/07, Alcance 1.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5502 del 21 de junio de 2017 y promulgada el 22 de junio de 2017.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Elvio Mario Podestá en actuaciones que corren por expediente "P" 4009-20-02843/17 y;

Considerando que los informes de las distintas áreas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra el contribuyente Podestá Elvio Mario, Titular del DNI: 4.746645 – Cuenta N° 4624-0, por los períodos 12/2013, 2014, 2015, 2016 y sus correspondientes intereses. Cuenta N° 571-0; por los períodos 06/2016, 07/2016, 08/2016, 09/2016, 10/2016, 11/2016 y 12/2016 y sus correspondientes intereses, que mantiene con la Municipalidad de Baradero en concepto de tasas municipales, según consta de fs. 18 a 19 y de 23 a 26 del expediente “P” 4009-20-024843/17.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, secretario de HCD.

Ordenanza N° 5503 del 21 de junio de 2017 y promulgada el 22 de junio de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-14319/15, Letra U y;

Considerando que el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza registrada bajo el N° 3475/06,

Atento el informe expedido por la Directora de Tierras obrante a fs. 21.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 3475/06 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en forma gratuita y definitiva el inmueble designado catastralmente como: Circ. II – Secc. B- Qta. 45 – Mza. 45d – Parcela 11 – de superficie: 375,44 mts², de la ciudad de Baradero, Partido de Baradero, a la Sra. Alicia Beatriz Uviedo, Titular del DNI: 5.210.474.”

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de junio de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud. Secretario de Gobierno.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 10 del 06 de junio de 2017.

Aceptando la Licencia sin goce de sueldo, por el término de 30 (treinta) días, comprendiendo desde el día 01 al 30 de junio del corriente año inclusive, solicitado por la Sra. Concejala Adriana Alicia Alonso, y en consecuencia dispónese el descuento correspondiente a la dieta mensual que percibe como Concejala.

Abonando al Sr. José María Marchione, por treinta (30) días (del 01 al 30 de junio de 2017) la dieta correspondiente inherente a la función que desempeña como Concejala, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 20 del 06 de junio de 2017.

Repudiando los dichos vertidos por el Ex Intendente Municipal Dr. Aldo Mario Carossi, en clara alusión a la actual Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic al expresar “Si tiene miedo que se dedique al Corte y Confección”, por considerarlos agresivos, violentos y peyorativos.

Resolución N° 21 del 06 de junio de 2017.

Instando al Departamento Ejecutivo Juntamente con el Honorable Concejo Deliberante se intensifique las gestiones correspondientes y necesarias para que los trabajadores de la Empresa Germaíz puedan tener un ingreso económico para así sostener a sus familias, como así también se de efecto a lo solicitado en la Resolución de Emergencia Social y laboral, referido a eximir a los trabajadores de sus impuestos municipales mientras dure su actual situación.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T O S

Decreto N° 347 del 01 de junio de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 13.172= (pesos trece mil ciento setenta y dos) al Responsable de la Jefatura Distrital Baradero, Inspector Mandel Walter Fabián, para solventar gastos por compra de elementos varios que serán destinados a equipar la Escuela Primaria N° 21 “Bernardino Rivadavia” del Partido de Baradero.

Decreto N° 348 del 01 de junio de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 43.800= (pesos cuarenta y tres mil ochocientos) al Instituto Superior de Formación Técnica (I.S.F.T.) N° 192, para afrontar gastos de presentación de planos de gas, tramitación de habilitación, conexión y trabajos concernientes a la red de gas, materiales y costo de mano de obra.

Decreto N° 349 del 01 de junio de 2017.

Declarando Fracasada la Licitación Privada N° 6/2017, para la “Obra Reconstrucción de Edificio Municipal – Registro Civil – 2da. Etapa”.
Llamando a Licitación Privada N° 6/2017 – Segundo llamado, para la Obra Reconstrucción de Edificio Municipal – Registro Civil – 2da. Etapa”, con un presupuesto oficial de un millón dieciocho mil trescientos seis con 83/100 (\$ 1.018.306,83=).

Decreto N° 350 del 01 de junio de 2017

Contratando personal del 31/05/2017 al 02/06/2017. 20 hs semanales. Sra. Manguich Ileana, Maestra Inicial en Jardín Municipal N° 6 “Barrio Las Campanillas”. Turno Tarde, por licencia de su titular. \$ 1.077,61=.

Decreto N° 351 del 02 de junio de 2017.

Aceptando con fecha 1° de julio de 2017 la Renuncia elevada por la Agente Municipal Sra. Sosa Irma Esther, a los fines de acogerse a la Jubilación Ordinaria.

Decreto N° 352 del 02 de junio de 2017.

Dando de baja a partir del 1° de julio de 2017, al Agente Municipal Sr. Iparraguirre Oscar, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Decreto N° 353 del 02 de junio de 2017.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114, la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223400.

Decreto N° 354 del 02 de junio de 2017.

Modificando parcialmente a partir del 1° de junio de 2017, la Estructura Orgánico Funcional de la Municipalidad de Baradero, aprobada mediante Decreto N° 270/2016.

Decreto N° 355 del 02 de junio de 2017.

Poniendo a partir del 1° de junio de 2017, en las funciones que se indican a las siguientes personas:

Directora General de Recursos Humanos: Barrás Jennifer Carolina.

Jefe Departamento de Previsión Social- Interina: Barrás Mirta Gladys.

Jefe Departamento de Tesorería- Interina: Martínez Miriam Patricia.

Decreto N° 356 del 02 de junio de 2017.

Contratando personal, en tareas y períodos que se citan:

Del 01°/06/2017 al 30/06/2017:

Albelda Mónica Beatriz. 20 hs semanales. Taller de telar en el Centro Cultural. \$ 2.776= mensuales.

Alegre Natalia Celeste. 20 hs semanales. Taller de Crochet en la localidad de Santa Coloma. \$ 2.776= mensuales.

Alejandrini Matías Javier. 20 hs semanales. Taller de Murga en el Centro Cultural. \$ 2.776= mensuales.

Álvarez Cecilia. 20 hs semanales. Taller de Danzas Folklóricas en la localidad de Irene Portela. \$ 2.776= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 20 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Cultural. \$ 2.776= mensuales.

Arce Gustavo María. 20 hs semanales. Taller de Taekwondo en el Centro de Cultural. \$ 2.776= mensuales.

Arévalo Belén. 20 hs semanales. Taller de Arte Corporal en la Casa de la Mujer. \$ 2.776= mensuales.

Barabino Santiago. 20 hs semanales. Tareas en la Escuela Municipal de Voley. \$ 4.479,50= mensuales.

Barrascoso Elisabet Luján. 20 hs semanales. Taller de Tejido en la localidad de Irene Portela. \$ 2.776= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria y Taller de Gimnasia en la localidad de Irene Portela. \$ 8.959= mensuales.

Belli Marta. 15 hs semanales. Taller de Patio de Tango en el Centro Cultural. \$ 2.082= mensuales.

Boettner Susana Beatriz. 25 hs semanales. Taller de dibujo en el Centro Cultural. \$ 3.470= mensuales.

Cáceres Mónica Andrea. 20 hs semanales. Taller de Reciclado en el Centro Cultural, CIC y Hogar del Niño. \$ 2.776= mensuales.

Cáceres Yesica Daiana. 15 hs semanales. Taller de Crochet en la Casa de la Mujer. \$ 2.082= mensuales.

Carretti Mónica Adela. 20 hs semanales. Taller de Escritura en el Centro Cultural. \$ 2.776= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 20 hs semanales. Escuela Municipal de Arqueros. \$ 4.479,50= mensuales.

Castiglione Graciela Noemí. 20 hs semanales. Taller de Gimnasia de la Casa de la Mujer. \$ 2.776= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 20 hs semanales. Taller de Escuela Municipal de Voley. \$ 4.479,50= mensuales.

Deleglise Liliana Inés. 20 hs semanales. Taller de Manualidades en CIC y Hogar del Niño. \$ 2.776= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 20 hs semanales. Taller de Música en el Hogar de Ancianos. \$ 2.776= mensuales.

Difalco Lautaro Nahuel. 20 hs semanales. Taller de Literatura en la Biblioteca Municipal. \$ 2.776= mensuales.

Ducet Valentina Renata. 20 hs semanales. Taller de fotografía en la Casa de la Mujer. \$ 2.776= mensuales.

Farias Daiana Cristina. 20 hs semanales. Taller de Zumba en el Centro Integrador Comunitario. \$ 2.776= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 20 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar del Niño. \$ 2.776= mensuales.

Garea Fiama. 20 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 4.479,50= mensuales.

Giglio Juliana. 20 hs semanales. Taller de Mordería y Costura en el Centro Cultural. \$ 2.776= mensuales.

Gómez Alicia Noemí. 15 hs semanales. Taller de Costura en la Casa de la Mujer. \$ 2.082= mensuales.

González Rodrigo. 20 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.479,50= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 25 hs semanales. Taller de Manualidades en el CIC; Centro Cultural y Comedor “A puro Corazón” \$ 3.470= mensuales.

Izzo Florencia. 40 hs semanales. Coordinación de Talleres en Centro Cultural. \$ 6.595,78= mensuales.

Joannas Antonella. 20 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Irene Portela. \$ 2.776= mensuales.

Leguizamón Liliana Jackeline. 20 hs semanales. Taller de Ingles en la localidad de Alsina. \$ 2.776= mensuales.

León Raúl. 20 hs semanales. Taller de bajo en el Centro de Cultura Municipal. \$ 2.776= mensuales.

Macchia Ezequiel Nicolás. 20 hs semanales. Taller de Arte Terapia en el Centro Cultural y Casa de la Mujer. \$ 2.776= mensuales.

Marcel Uriel. 20 hs semanales. Taller de Rollers en el Centro Cultural y Deportivo “Néstor Kirchner” \$ 2.776= mensuales.

Martínez Daiana Alejandra. 20 hs semanales. Taller de Canto en el Centro Cultural. \$ 2.776= mensuales.

Masud Juan Manuel. 30 hs semanales. Talleres de Teatro y de Cocina en el Centro Cultural. \$ 4.580,40= mensuales.

Morel María Alejandra. 20 hs semanales. Taller de Meditación en el Centro Cultural. \$ 2.776= mensuales.

Morel Natasha. 20 hs semanales. Taller de Ingles en el Centro de Cultura Municipal. \$ 2.776= mensuales.

Moyano Pablo. 20 hs semanales. Taller de Folklore en el Hogar de Ancianos. \$ 2.776= mensuales.

Páez Fabiana Luján. 20 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Alsina. \$ 2.776= mensuales.

Pasquali Melisa Ivana. 20 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Santa Coloma. \$ 2.776= mensuales.

Pérez Alejo Gabriel. 20 hs semanales. Taller de Batería en el Centro Municipal de Cultura. \$ 2.776= mensuales.

Oropeza Micaela Patricia. 15 hs semanales. Taller de Artes Marciales en el Centro Integrador Comunitario. \$ 2.082= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. 20 hs semanales. Taller de Artesanías y Manualidades en el Centro Cultural “Kirchner”. \$ 2.776= mensuales.

Schaer Elías. 20 hs semanales. Taller de Piano en el Centro Municipal de Cultura. \$ 2.776= mensuales.

Solari Celeste. 20 hs semanales. Taller Lenguaje de Señas en el Grupo Amigo del Discapacitado (GAD) \$ 2.776= mensuales.

Vélez Carlos Leonidas. 25 hs semanales. Taller de Peluquería en el Centro Integrador Comunitario (CIC) \$ 3.470= mensuales.

Wuthrich Amalia Irene. 30 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia en el CIC y Hogar de Ancianos. \$ 8.959= mensuales.

Decreto N° 357 del 02 de junio de 2017.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se citan, por el plazo que se indica en cada caso y en las condiciones que se enuncian:

Del 1°/06/2017 al 30/06/2017:

Acosta Horacio Alcides. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Alsina. \$ 10.076,69= mensuales y \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados (Ambulancia).

Aguerre Del Bene Ana María. Médica en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 10.102,88= mensuales y \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs cada una.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Aellen Luciana. 44 hs semanales. Para realizar tareas en Secretaria Privada. \$ 20.093,45= mensuales, y reconocimiento de viáticos.

Almada Natalia Silvina. 35 hs semanales. Licenciada en Trabajo Social. Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 9.551,37= mensuales y \$ 200= por guardias pasivas.

Álvarez Sofía. 30 hs semanales. Tareas en Sub Secretaría de Obras Públicas y Hábitat. \$ 15.807,40= mensuales. y reconocimiento de viáticos.

Armani Yanina Soledad. 48 hs semanales. Inspector de Transito – Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 10.558,25= mensuales.

Arnolfo Humberto. 30 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 15.807,40= mensuales.

Ayala Patricio Hernán. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Dirección de Espacios Públicos. \$ 10.076,69= mensuales.

Baibona Yanina Beatriz. Médica de guardias en Hospital Municipal. \$ 6.300,89= por guardia activa de 24 hs.

Baliela Grassino Carlos. Médico de guardias y Servicio 107. Hospital Municipal. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Juan Eduardo. Profesor de Educación Física. \$ 4.068,28= mensuales.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestría en Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Bardessono Marisa Karen. Terapeuta Ocupacional en Salas y Hospital Municipal. \$ 1.827,06= mensuales; por dictado de clases en Taller de la Memoria \$ 1.966,61= y Terapia Ocupacional en el Hogar de Ancianos, \$ 3.148,03= mensuales.

Barreto Víctor Manuel. 44 hs semanales. Obrero Tareas generales en Espacios Públicos. \$ 10.076,69= mensuales.

Basualdo Javier Ismael. 44 hs semanales. Tareas de Prensa y Comunicación. \$ 12.783= mensuales.

Bazan Dora Herminia. 35 hs semanales. Personal auxiliar en Jardín de Infantes N° 6 “Las Campanillas”. \$ 8.959= mensuales.

Bechtholt Dora Esther. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Turismo. \$ 8.959= mensuales.

Bechtholt Iván. Profesor de Educación Física. \$ 4.068,28= mensuales.

Bellina Ana María. 44 hs semanales. Tares en el Hospital Municipal. \$ 20.925,77= mensuales y \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín Infantes Jardilandia. \$ 12.705,66 y \$ 2.000= por viáticos.

Bernardi Lorena Alejandra. 35 hs semanales. Psicóloga en Departamento de Violencia Familiar. \$ 9.551,37= mensuales. y reconocimiento de viáticos.

Billone Sofía Rita. 3 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Marta Salotti” y N° 6 Barrio “Las Campanillas”. \$ 2.328,75= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en Servicio de Estadística en Hospital Municipal. \$ 10.574,44= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinadora y Administradora en Hogar de Ancianos. \$ 14.661,40= mensuales y una bonificación técnica.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Salas periféricas. \$ 7.020= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en el Cementerio Local. \$ 10.076,69= mensuales.

Buey Javier Horacio. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 10.076,69=.

Cairo Graciela Eva. Médica de Guardias Pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 6.806,80= por guardia activa de 24 hs.

Calderón Gerardo Gabriel. Tareas en Modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina Web oficiales. \$ 12.705,66= mensuales.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes N° 6 “Barrio Las Campanillas” \$ 12.075,66= mensuales.

Camacho José David. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Camelis Marcos German. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 10.558,25= mensuales.

Capurro Claudio Cesar. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 10.558,25= mensuales.

Cardoso Diego Armando. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 10.076,69= mensuales.

Cardoso Lidia Susana. 48 hs semanales. Médica en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Cardoso Mariana. 44 hs semanales. Tareas de administrativas en el Hospital Municipal. \$ 10.076,69= mensuales.

Carreras Agustina. 48 hs semanales. Para tareas en Prensa y Comunicación. \$ 10.558,25= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Carrizo Matías Ezequiel. 48 hs semanales. Obrero en el Corralón Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Casal Elina. 48 hs semanales. Tareas de Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Cheruse Melisa Eusebia. 35 hs semanales. Servicio y Maestranza en Comedor "Tita Arroyo". \$ 8.959= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 48 hs semanales. Tareas Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales

Corcoran Gisela Daiana. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto. Traumatólogo en Hospital Municipal. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Corones Rodrigo Bautista. Médico de guardias en Hospital Municipal. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Correa Juan Eduardo. Médico de guardias activas y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Coria Ángel Oscar. 35 hs semanales. Obrero. \$ 8.959= mensuales.

Cuellar Ruth Janet. 30 hs semanales. Tareas Administrativas en Secretaría de Cultura. \$ 8.959= mensuales.

Cuis Casino Roberto José. Profesor de Educación Física. \$ 3.226,36= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 10.076,69= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo en Atención Primaria de la Salud. \$ 17.241,38= mensuales.

Deleglise Melina Eugenia. 35 hs semanales. Tareas en Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 9.551,37= mensuales y \$ 200= por guardia pasiva.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 9.016,92= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 10.558,25= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 10.558,25= mensuales.

Díaz Florencia R. 44 hs semanales. Administrativa en Prevención de la Salud. \$ 10.076,69= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Sala Pichoncitos del CIC. \$ 12.705,66= mensuales.

Doria Walter Claudio. 48 hs semanales. Tares de Operador de Radio Municipal. \$ 9.458,25= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 36 hs semanales. Médico Oncólogo. \$ 6.011,28= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Obstetra Hospital Municipal. \$ 14.778,33= mensuales y \$ 3.078,82= por guardia de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en Oficina Municipal de Empleo – Pil Público. \$ 9.551,38= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicio Públicos. \$ 10.558,25= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Obrero. \$ 10.558,25= mensuales.

Espinosa María Soledad. Médica de Guardias y Servicio 107. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Servicio y maestría en Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Fallet Pablo Martín. 44 hs semanales. Asesoramiento General. \$ 13.896= mensuales.

Farias Miguel Ángel. 48 hs semanales. Obrero en Secretaría de servicio Públicos – Sereno en Basural Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Felice Carlos Emilio. 48 hs semanales. Obrero dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 10.558,25= mensuales.

Fernández Martín Gabriel. Médico de Guardias y Servicio 107 en Hospital Municipal. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes “Martha Salotti”. \$ 12.705,66= mensuales.

Fernández Cabot Agustina I. Médica de Guardias y Servicio 107 en Hospital Municipal. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs .

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Filippo Alejandra. 35 hs semanales. Portera en Jardín de Infantes Municipal “Marta Salotti”. \$ 8.959= mensuales.

Franchini Marcelo D. Atención en consultorio externo de Salas periféricas. \$ 93475,14= mensuales. Atención en Hospital Municipal y visitas domiciliarias del personal municipal con licencia médica \$ 12.896,28=, mas \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Fussinato Melina Soledad. 2 hs semanales. Profesora de Educación Física en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Gabriela Mistral”. \$ 1.552,50= mensuales.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 10.558,25= mensuales.

Galant Prunell Facundo. 36 hs semanales. Médico en el Hospital Municipal. \$ 11.713,55= mensuales y \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero Tareas Generales en Espacios Públicos. \$ 10.076,69= mensuales.

García María Sofía. 35 hs semanales. Docente en el Jardín Maternal Sonrisas – Hogar del Niño. \$ 8.959= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en Hospital Municipal. \$ 15.028,20= mensuales.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en Salas Periféricas y Alsina. \$ 13.780,80= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Tareas administrativas en el departamento de Patrimonio. \$ 11.671,29= mensuales.

Gemetro Estela Susana. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 10.558,25= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 30 hs semanales. Tareas en Dirección de Espacios Públicos. \$ 14.630= mensuales.

Gimenez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 10.076,69= mensuales.

Gimenez Lidia Noemi. 44 hs semanales.

Giordano Camilo Horacio. Médico en la localidad de Alsina. \$ 33.755,64= mensuales y \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Giuliano Laura Inés. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Godoy Graciela Myriam. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar de ancianos Municipal. Sector Cocina. \$ 10.076,69= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer del Servicio 107 y Servicio Mantenimiento del Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales y \$ 5.279,12= mensuales.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 14.778,33= mensuales, y \$ 3.078,82= por guardias de servicio.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de Guardias Pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 6.806,80= por guardia activa de 24 hs.

Grigoni Giuliana. 48 hs semanales. Enfermera e Instrumentista en Sala de Partos del Hospital Municipal. \$ 11.148,94= mensuales.

Gutiérrez Ana Clara. 30 hs semanales. Notificadora en el Juzgado de Faltas Municipal. \$ 8.959= mensuales.

Hegi Silvina Vanesa. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 10.558,25= mensuales.

Hegi Yanel Noelia. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Hegui Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero Tareas Generales en el Cementerio Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Hoffmann Alberto. 48 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Hombrau Silvina Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Iacopucci Lionel Alejandro. 44 hs semanales. Inspector de Transito. Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 10.076,69= mensuales.

Idiart María Fabiana. Kinesióloga Fisiátrica en el Hospital Municipal. \$ 5.856,55= mensuales.

Ivancich Rodolfo Leonardo. Médico de guardias, Consultorio y Traslados de Pediatría- Hospital Municipal. \$ 13.086,44= mensuales y por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 6.806,80= cada una.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Jeandet Daiana Soledad. 18 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 9.455,74= mensuales y 17 hs semanales en el servicio Local con una remuneración mensual de \$ 6.415,20=.

Juárez Juan Ramón. 48 Hz semanales. Obrero tares generales en Servicios Públicos. \$ 10.558,25= mensuales.

Labriola Marina Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 14.778,33= mensuales y \$ 3.078,82= por guardias de servicio.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontólogo en Atención Primaria de la Salud. \$ 17.241,38= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 10.076,69= mensuales.

Ledesma Claudia Graciela. 48 hs semanales. Inspectora de Tránsito – Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 10.558,25= mensuales.

Liaudat María Laura. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada. \$ 20.093,45= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico en Jardines de Infantes Municipales. \$ 8.959= mensuales.

Lienhart Miguel Guillermo. 35 hs semanales. Asesoramiento Técnico en Áreas de Gestión Ambiental, Obras y Servicios Públicos. \$ 20.093,45= mensuales y reconocimiento de viáticos.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar de ancianos “San José”. \$ 10.076,69= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos “San José”. \$ 10.076,69= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 10.558,25= mensuales.

López Rubén Emilio. 44 hs semanales. Tares de mantenimiento en la localidad de Alsina. \$ 13.061,76= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el servicio Local de Niñez y Adolescencia mas guardias pasiva de 24 hs, trabajo en isla y supervisión técnica en Hogar de Ancianos. \$ 14.661,40= mensuales y bonificación técnica.

Luna Cristina. 48 hs semanales. Enfermera en Sala de Salud de Ireneo Portela. \$ 10.558,25= mensuales.

Macherett María Soledad. 30 hs semanales. Administrativa en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 8.959= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Tareas en Auxiliar en Jardín Maternal CIC. \$ 8.959= mensuales.

Maffei Gilda. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal con una remuneración mensual de \$ 20.925,77= y \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs paras Servicio de Ginecología en Hospital Municipal \$ 6.300,80=-.

Mangin Miguel Ángel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 10.558,25= mensuales.

Manicle Oscar Emilio. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Departamento Espacios Verdes. \$ 10.076,69= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Sala de 2 del Jardín Municipal N° 6 “Las Campanillas”. \$ 12.705,66= mensuales.

Martig Daniela. Profesora de Educación Física- Escuela de Handbol. \$ 4.068,28= mensuales.

Martínez Ángela Paola. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Martínez Graciela Liliana. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 12.994,63= mensuales, y \$ 6.300,80= por guardias activas de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Administrativa en Oficina de Empleo – PIL Público. \$ 9.551,37= mensuales.

Martínez Natalia. 35 hs semanales. Portera en el Centro Regional Universitario y / o Terciario. \$ 8.959= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño. \$ 10.558= mensuales.

Martínez Vicente Alejandro. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicio Públicos. \$ 10.558,25= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificio Públicos. \$ 14.185,94= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 10.574,41= mensuales.

Melgarejo David. 30 hs semanales. Inspección y Diseño en la Sub Secretaria de Obras Públicas y Hábitat. \$ 8.959= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Meneses Mabel Margarita. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Comedor Municipal “Las Campanillas”. \$ 8.959= mensuales.

Mercado Noemí Margarita. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Topógrafo en Servicios Públicos.

\$ 10.558,25= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias en el Hospital Local Municipal.
\$ 6.300,80= mensuales.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica de laboratorio en Hospital Municipal. \$ 8.959= mensuales y \$ 1.034,59= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Medica de Guardias del servicio U.T.I. con una remuneración de \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 8.950,22= mensuales.

Morales Fernando. 44 hs semanales. Obrero Tareas generales en Espacios Públicos. \$ 10.076,69= mensuales.

Morales Juan Antonio. 44 hs semanales. Obrero de Servicios Públicos – Vivero Municipal. \$ 10.076,69= mensuales.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial. Sala de 2 años- Turno Tarde Jardín de Infantes “Gabriela Mistral”. \$ 12.705,66= y por viáticos \$ 2.000= mensuales.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales en Servicios Públicos. \$ 10.558,25= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en Dirección de Rentas Municipal. \$ 8.959= mensuales.

Muñoz María Valeria. 20 hs semanales. Bioquímica en Hospital Municipal. \$ 18.633,97= mensuales y \$ 1.229,80= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlene. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño “Juan XXIII”. \$ 10.558,25= mensuales.

Mussi Marina. Kinesióloga Fisiátrica en Hospital Municipal. \$ 5.856,74= mensuales.

Mussin Laura Fabiana. Médica de guardias y servicio 107. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer- Obrero en Corralón Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Muzzio José Gastón. 44 hs semanales. tareas en Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 21.239,47= mensuales.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 12.777,27= mensuales.

Navaz María Inés. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño “Juan XXIII”. \$ 10.558,25= mensuales.

Nieto Joaquín. Médico de guardias en la localidad de Alsina. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Oliva Cesar Damian. 44 hs semanales. Obrero Tareas Generales en Espacios Públicos. \$ 10.076,69= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 30 hs semanales. Tareas de Administrativa en la Delegación local de I.O.M.A. \$ 9.790,26= mensuales.

Ottina Marcos Nicolás. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 5.500= mensuales y reconocimiento viáticos.

Oviedo Gerardo David. 44 hs semanales. Electricista. \$ 10.076,69= mensuales.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en Departamento de Inspección de Comercio e industria. \$ 20.093,45= mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero. \$ 10.076,69= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos. \$ 10.076,69= mensuales.

Parzon Karina Andrea. 40 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes “Martha Salotti”- turno mañana y Preceptora en Jardín de Infantes “Gabriela Mistral”. \$ 24.112,71= mensuales y \$ 2.000= de viático.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.878,50= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Sergio. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 14.294,09= mensuales y \$ 6.300,80= por guardias activas de 24 hs.

Peralta Nelson Gregorio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Obras Sanitarias. \$ 10.558,25= mensuales.

Pérez Agustín Alejandro. 44 hs semanales. Obrero Tareas Generales en Espacios Públicos. \$ 10.076,69= mensuales.

Pérez Cintia Yanina. 44 hs semanales. Administrativa en Cementerio Municipal. \$ 10.076,69= mensuales.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Perin Bistmans Luciano Omar. Médico de guardia y Servicio 107.
\$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Peris María Cecilia. 30 hs semanales. Administrativa en Dirección de Presupuesto. \$ 8.959= mensuales y bonificación por única vez.

Philips Nicolás Douglas. 48 hs semanales. Administrativo en CITEP.
\$ 10.558,25= mensuales.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 36 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 11.713,51= mensuales y por guardias activas de 24 hs
\$ 6.300,80=.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero Tareas generales en la localidad de Santa Coloma. \$ 10.076,69= mensuales y \$ 5.000= para guardias de traslados (Ambulancia).

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en sala de turno mañana en Jardín de Infantes Municipal N° 6 “Las Campanillas”. \$ 9.952,14= mensuales.

Rithner María Virginia. 30 hs semanales. Administrativa en la Delegación Provincial del Registro de la Personas. \$ 8.959= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 14.778,33= mensuales, mas \$ 3.078,82= por guardias de servicio y \$ 2.000= por viáticos.

Rodríguez Lucas Darío. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales en Secretaría de servicios Públicos. \$ 10.558,25= mensuales.

Rodríguez Luis Cirilo. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en la Secretaria de Servicios Públicos. \$ 10.076,69= mensuales, y \$ 200= de Bonificación por Técnico.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos "San José". \$ 10.076,69= mensuales.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 12.705,66= mensuales.

Rojas Rocío Mariel. 44 hs semanales. Administrativa en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 10.076,69= mensuales.

Rojas Nicolás Daniel. 44 hs semanales. Obrero en Secretaría de servicios Públicos. \$ 10.076,69= mensuales.

Roldán Facundo Edgardo. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social, en el Departamento de Niñez y Adolescencia y en el Departamento Conflictos Familiares. \$ 12.728,88= mensuales.

Romero Héctor Martín. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 11.148,90= mensuales.

Romero José Luis. 44 hs semanales. Obrero Tareas generales en Espacios Públicos. \$ 10.076,69= mensuales.

Romero Juan Domingo. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 10.558,25= mensuales.

Romero Juan Roberto. Escuela de boxeo. \$ 1.728= mensuales.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Rosón Cecilia. 30 hs semanales. Administrativa en Desarrollo Social. \$ 8.959= mensuales.

Rottela Natalia Gabriela. 35 hs semanales. Técnica en Minoridad y Familia en Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 8.959= mensuales.

Ruiz Emanuel. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.472,42= mensuales.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Salina Magali Luján. Médica generalista en el Centro de Atención Primaria de la localidad de Alsina. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Sanabria Tamara Aldana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 13.075,41= mensuales,

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal, por atención en consultorio. \$ 9.124,48= mensuales y \$ 6.300,80 por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 10.076,69= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar del Niño. \$ 10.558,25= mensuales.

Sendros Nancy Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en Atención Primaria de la Salud. \$ 10.558,25= mensuales.

Serpi Jorge Luis. Profesor de Educación Física – Escuela de Canotaje. Remuneración mensual \$ 5.500=.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesor de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Marta Salotti”. \$ 776,25= mensuales.

Silva Juan Bautista. 35 hs semanales. Tareas en Oficina de Compras Municipal. \$ 8.959= mensuales.

Silva Mariam. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Simour Mario Cesar. 44 hs semanales. Mantenimiento y cuidador del Cementerio Indígena. \$ 7.273,65= mensuales.

Solís Ricardo Antonio. 35 hs semanales. Administrativa en Museo Municipal. \$ 9.551,39= mensuales.

Sosa Carlos Iván. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en servicios públicos. \$ 10.558,25= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Tareas de Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 10.558,25= mensuales.

Spina Francisco. 35 hs semanales. Médico en Atención Primaria de la Salud. \$ 40.775,48= mensuales, mas guardias pasivas.

Talice Ernesto. 44 hs semanales. Para tareas en el Corralón Municipal. \$ 12.505,51= mensuales.

Talice Selva. 48 hs semanales. Tareas de Administrativa en Hospital Municipal. \$ 10.558,250 mensuales.

Tralongo Marcela. 35 hs semanales. Licenciada en Trabajo Social. Dirección de Políticas de Familia. \$ 9.551,38= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Departamento de alumbrado público. \$ 10.076,69= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Oficina Municipal de empleo – PIL Público. \$ 9.551,38= mensuales.

Usandizaga Pablo Mariano. 30 hs semanales. Logística en Eventos dependiente de la Dirección de Cultura. \$ 8.144,54= mensuales.

Ursi Florencia Geraldine. 30 hs semanales. Administrativa y atención al público. \$ 12.500= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Tareas de Inspector de Transito. \$ 10.076,69= mensuales.

Vega Natalia Gisela. 35 hs semanales. Guardias los fines de semana – y para cubrir vacaciones en el Sector de Radiología. \$ 8.959= mensuales.

Vega Silvia Ester. 35 hs semanales. Servicio y Maestranza en Desarrollo Social. \$ 8.959= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de mantenimiento. \$ 10.558,25= mensuales y \$ 5.279,12= por guardia de servicio y reconocimiento de viáticos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Derechos Humanos. \$ 15.132,86= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Vergani María Victoria. 48 hs semanales. Tareas de Enfermera en el Hogar de Ancianos “San José”. \$ 10.558,25= mensuales.

Vergara María Isabel. 30 hs semanales. Tareas administrativas en Tesorería Municipal. \$ 13.154,72= mensuales.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 8.959= mensuales.

Viglietti Valeria Beatriz. 35 hs semanales. Tareas de implementación de Sistema Rafam en Dirección de Personal. \$ 20.093,44= mensuales.

Vivas Lucila. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 6.300,80= por guardia activa de 24 hs.

Wirth Carolina Elizabet. Médico de Guardias y Servicio 107 y los días lunes en el Centro de Atención de la localidad de Alsina. \$ 6.300,80= mensuales.

Wuthrich Fabricio Raúl. 48 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 11.148,90= mensuales.

Wuthrich Pamela Soledad. 35 hs semanales. Lic. en Psicología, Tareas en el Departamento de Niñez y Adolescencia en Departamento de Conflictos Familiares. \$ 12.728,88= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 9.952,14= mensuales.

Del 05/06/2017 al 30/06/2017:

Bo Lautaro. 20 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.479,50= mensuales.

Decreto N° 358 del 05 de junio de 2017.

Rechazando la oferta presentada por la firma Costa Paraná S.C.A. al Concurso de Precios N° 17/2017, por no cumplir con el valor de la Garantía de Ofertas.

Adjudicando dicho Concurso de Precios para la provisión de combustible, con destino a móviles de la Policía Comunal, a la Empresa Edosada S.A.

Por una suma total de pesos doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta (\$ 242.250=).

Decreto N° 359 del 05 de junio de 2017.

Incrementando a partir del 1° de junio de 2017, la retribución por Guardias Pasivas de 24 hs que realizan los profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, en la suma de pesos tres mil ciento cincuenta con cuarenta centavos (\$ 3.150,40=).

Decreto N° 360 del 05 de junio de 2017.

Extendiendo el anticipo jubilatorio por el término de tres (3) meses (junio, julio y agosto de 2017), a la Ex Agente Municipal Sra. Virizi Mirta Beatriz.

Decreto N° 361 del 06 de junio de 2017.

Llamando a Licitación Privada N° 10/2017, para la provisión de combustible, con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal para el mes de junio de 2017, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000=)

Decreto N° 362 del 06 de junio de 2017.

Eximiendo por el año 2017 a la Sra. Cánepa Mirta Elena del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y Servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 363 del 06 de junio de 2017.

Eximiendo por el año 2017 a la Sra. Davide Aurora, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 364 del 07 de junio de 2017.

Contratando personal del 07/06/2017 al 09/06/2017 a la Sra. Outón María Celeste. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”, por licencia de su Titular. \$ 1.077,61= mensuales.

Decreto N° 365 del 07 de junio de 2017.

Eximiendo por el año 2017 a la Sra. Riolfo Gladys Estela María, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 366 del 08 de junio de 2017.

Designando como personal temporario a partir del 07/06/2017 al 30/06/2017 a la Sra. Cárdenas María Eugenia, para tareas de Maestra en el Centro de Día Sonrisas – Hogar del Niño, por licencia por maternidad de la docente titular.

Decreto N° 367 del 08 de junio de 2017.

Declarando Desierta la Licitación Pública N° 3/2017, en virtud de no haberse recibido ninguna propuesta.

Llamando a Licitación Pública N° 7/2017 – Segundo Llamado, para la Obra “Construcción de Plaza nueva de la Prefectura, Parquización costera, Terrazas con parque verde y nuevo mobiliario urbano”, con un presupuesto oficial de pesos dos millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos veintisiete con noventa y seis centavos (\$ 2.416.927,96=).

Decreto N° 368 del 08 de junio de 2017.

Eximiendo por el año 2017 a la Srta. Gabilondo Viviana Clarisa, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 369 del 08 de junio de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 3.900= (pesos tres mil novecientos) a la Escuela de Educación Secundaria N° 5 de nuestra ciudad, para ayudar solventar gastos que demande el desarrollo de producción teatral referida a la problemática de violencia de género.

Decreto N° 370 del 09 de junio de 2017.

Adjudicando la Licitación Privada N° 05/2017 para la compra de una Barredora de Arrastre, a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios, con domicilio legal en Oncativo- Córdoba, por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y siete (\$ 481.957=).

Decreto N° 371 del 09 de junio de 2017.

Adjudicando la Licitación Privada N° 07/2017 – Segundo Llamado, para la adquisición de una Combi 0 Km., para el traslado de personas con discapacidad, a la firma Navitrans Argentina S.A., con domicilio legal en Capital Federal, por la suma total de pesos un millón treinta y cinco mil cien (\$ 1.035.100=).

Decreto N° 372 del 09 de junio de 2017.

Abonando retroactivo al mes de abril y durante los meses de mayo, junio, julio de 2017, al personal municipal de planta permanente y temporaria, un monto no remunerativo equivalente a un catorce (14 %) de los salarios básicos conformados al 1° de abril de 2017, y de acuerdo al convenio suscripto ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Regional Baradero.

Decreto N° 373 del 12 de junio de 2017.

Adjudicando la Licitación Privada N° 8/2017, para la Obra Ampliación de oficinas, reformas interiores, remodelación de sanitarios y sobretecho general del Hogar del Niño “Juan XXIII”, a la Firma Oscar Orlando Righini, con domicilio legal en Baradero, por la suma total de pesos un millón ciento noventa y un mil (\$ 1.191.000=).

Decreto N° 374 del 12 de junio de 2017.

Contratando personal para tareas y períodos que se cita:

Del 12/06/2017 al 12/07/2017:

Sosa Silvina Vanesa. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”, por licencia de la docente titular.

Decreto N° 375 del 12 de junio de 2017.

Eximiendo por el año 2017 a la Sra. Marcel Nancy Noemí, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 376 del 13 de junio de 2017.

Aceptando con fecha 1° de julio de 2017 la Renuncia elevada por el Dr. Maurer Gerardo, a los fines de acogerse a la Jubilación Ordinaria.

Decreto N° 377 del 13 de junio de 2017.

Designando como personal temporario desde el 13/06/2017 al 27/06/2017 a la Sra. Rossiter Ludmila Anabel, para tareas de Personal Auxiliar, carga horaria de 35 hs semanales, en el Jardín de Infantes N° 2 “Gabriela Mistral”- Santa Coloma. \$ 8.959= mensuales.

Decreto N° 378 del 13 de junio de 2017.

Contratando mediante locacion de servicios, por los meses de junio a agosto de 2017 inclusive, a las profesionales que a continuación se indican, para cumplir funciones establecidas en el marco del Programa Comunitario

para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes (Proyecto Operadores de Calle).

Druetto Andrea Pilar. 40 hs mensuales. Psicóloga. \$ 5.000= mensuales.

Froment María Paula. 40 hs mensuales. Técnica en Minoridad y Familia.
\$ 5.000= mensuales.

Decreto N° 379 del 11 de junio de 2017.

Autorizando al Centro de Jubilados y Pensionados de Baradero, a la promoción y venta de una Rifa cuyos sorteos se harán por lotería de la Provincia de Buenos Aires y por ante Escribano Público.

Decreto N° 380 del 14 de junio de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000=) al Club Atlético Baradero, para solventar gastos que demande la organización de festejos en conmemoración del 112° Aniversario de la institución.

Decreto N° 381 del 15 de junio de 2017.

Rectificando del Decreto N° 379 de fecha 14 de junio de 2017 el Artículo 1° en lo que respecta a la cantidad de billetes; y que quedará redactado de la siguiente manera:

“...Autorizase al Centro de Jubilados y Pensionados de Baradero, a la promoción y venta de una RIFA, cuyos sorteos se efectuarán por la Lotería de la Pcia. de Bs.As. y Escribano Público respectivamente, y que reúne las siguientes características:

BILLETES: Un mil boletas (1.000), con un número de tres cifras cada una, dicha numeración irá del 000 al 999...”

Decreto N° 382 del 15 de junio de 2017.

Transfiriendo de la Cuenta RAFAM 111223400 a la Cuenta RAFAM 111223100, la suma de pesos un millón ochocientos sesenta mil ochocientos cuarenta con noventa y seis centavos (\$ 1.860.840,96=).

Decreto N° 383 del 15 de junio de 2017.

Aceptando con fecha 01° de junio de 2017, la Renuncia elevada por la Agente Municipal Srta. Piñón Analía Soledad.

Decreto N° 384 del 15 de junio de 2017.

Eximiendo por el año 2017 a la Sra. Bozzo Ema Damiana del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no

comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 385 del 16 de junio de 2017.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 18/2017, para la compra de una Casa PRE Moldeada tipo Chalet para Destacamento de la Policía Montada, a la Empresa Constructora Sol del Plata S.A., con domicilio legal en Capital Federal, por la suma total de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil cien (\$ 254.100=).

Decreto N° 386 del 16 de junio de 2017.

Poniendo en funciones de Directora de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, carácter de interino, del 19 al 26 de junio de 2017 inclusive, a la Agente Sra. López Débora Vanina.

Decreto N° 387 del 16 de junio de 2017.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 19/2017, para la Obra “Mejoramiento Central” – Centro Cultural Arturo Illia, mejoras en fachada, techos e iluminación; al Proveedor Fernando Salvado Córdoba con domicilio legal en Baradero, por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil (\$ 488.000=).

Decreto N° 388 del 16 de junio de 2017.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 16/06/2017 al 30/06/2017

Outon María Celeste. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”. Turno Tarde, por licencia de docente titular.

Rodríguez Virginia Micaela. Maestra Inicial en Jardín Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”. Turno mañana, por licencia de la docente titular.

Decreto N° 389 del 19 de junio de 2017.

Aceptando con fecha 1° de julio de 2017, la Renuncia elevada por la Agente Municipal Sra. Maestre Silvia Noemí, a los fines de acogerse a la Jubilación Ordinaria.

Decreto N° 390 del 19 de junio de 2017.

Llamando a Concurso de Precios N° 20/2017, para la provisión de combustible, con destino a móviles de la Policía Comunal, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cuarenta y nueve mil (\$ 249.000=).

Decreto N° 391 del 19 de junio de 2017.

Eximiendo por el año 2017 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Baradero – Destacamento Alsina, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 392 del 21 de junio de 2017.

Declarando Fracasada la Licitación Publica N° 05/2017.

Llamando a Licitación Pública N° 5/2017 – Segundo llamado para la obra “Construcción de Nueva Escalera Metálica con Vista Panorámica en Paseo del Cristo de la Hermandad y Baranda de seguridad en Paseo Costero”, con un presupuesto oficial de pesos un millón setecientos dos mil trescientos cincuenta y tres con 30/100 (\$ 1.702.353,30=).

Decreto N° 393 del 21 de junio de 2017.

Aceptando con fecha 21 de junio de 2017, la Renuncia elevada por la Agente Municipal Bello Ornella Solange.

Decreto N° 394 del 21 de junio de 2017.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111220100 Banco Provincia.

Decreto N° 395 del 22 de junio de 2017.

Declarando Obra Pública la ejecución de la Obra Refacción de Tribunas de la Plaza Colon de Baradero, que formarán parte de un proyecto de polo tecnológico que desarrollará sus actividades en la planta inferior.

Decreto N° 396 del 22 de junio de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 6.500=, a la Jefatura Distrital Baradero, para solventar gastos destinados al funcionamiento de la citada institución.

Decreto N° 397 del 22 de junio de 2017.

Eximiendo por el año 2017 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Club Regatas Baradero. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 398 del 22 de junio de 2017.

Eximiendo por el año 2017 del pago de los Derechos de Usos de Playas, Riberas y Puertos al Club de Regatas Baradero de nuestra ciudad.-

Decreto N° 399 del 22 de junio de 2017.

Eximiendo por el año 2017 del pago de la tasa por Derecho de Uso de Playas, Riveras y Puertos, al Tiro Federal Argentino de Baradero.-

Decreto N° 400 del 23 de junio de 2017.

Adjudicando la Licitación Pública N° 4/2017, para la Obra “Nuevo Sistema de Iluminación en Parque Costero” a la firma: Trivial Tech S.A., con domicilio legal en la localidad de San Martín- Bs. As., por un monto total de pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos siete. (\$ 1.658.907=).

Decreto N° 401 del 23 de junio de 2017.

Contratando bajo el régimen de locación de servicios, por los meses de julio, agosto y septiembre de 2017 inclusive, a la Licenciada en Nutrición Deleglise Tania, para prestar servicio en los Centros de Atención Primaria de la Salud. 6 hs semanales. Monto neto a percibir \$ 7.000=.

Decreto N° 402 del 23 de junio de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 145.500=. Escuela Primaria N° 29 de Baradero, para solventar gastos para adquisición de pintura, materiales necesarios y mano de obra que demanden los trabajos de pintura exterior de dicho establecimiento.

Decreto N° 403 del 23 de junio de 2017.

Convalidar el Cese por fallecimiento a partir del día 16 de junio de 2017 de la Agente Sra. Belli Marta Beatriz y consecuentemente dar por rescindida la designación como personal temporaria, en virtud de las disposiciones del Decreto N° 356/2017.

Decreto N° 404 del 26 de junio de 2017.

Contratando a partir del 1° de julio de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2017 inclusive, mediante contrato de locacion de obra, al Sr. Villanueva Paulino Regino, para tareas de mantenimiento y manejo de la lancha municipal y distribución de recibos de tasas municipales y provinciales.

Decreto N° 405 del 26 de junio de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 145.200=, a la Escuela Primaria N° 7 “Juan Bautista Alberdi” de Baradero, para solventar gastos de mano de obra de pintura que debe llevarse a cabo en la Planta Baja del citado establecimiento.

Decreto N° 406 del 26 de junio de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 11.667=, a la Escuela Secundaria N° 1 “Ana María Ares” de la localidad de Alsina, para solventar gastos que le demande la compra de cuatro (4) calefactores.

Decreto N° 407 del 26 de junio de 2017

Eximiendo por el año 2017 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Club Tiro Federal Argentino. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 408 del 28 de junio de 2017.

Adjudicando la Licitación Privada N° 10/2017 para la provisión de combustible con destino a unidades de Servicios Públicos- Corralón Municipal para el mes de junio de 2017, por la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil ochocientos (\$ 362.800=).

Decreto N° 409 del 28 de junio de 2017.

Desestimando la propuesta de la firma Constructora JBL S.A., presentada en la Licitación Pública N° 6/2017, por no presentar certificado de capacidad técnico financiera, requisito dispuesto en el pliego de bases y condiciones generales.

Adjudicando la Licitación Pública N° 6/2017, para la Obra “Concreto Asfáltico en Barrio Hospital” de la ciudad de Baradero, a la firma Alequi S.A., por un monto total de pesos doce millones ochocientos setenta mil (\$ 12.870.000=).

Decreto N° 410 del 29 de junio de 2017.

Llamando a Licitación Privada N° 11/2017, para la provisión de combustible con destino a unidades de Servicios Públicos- Corralón Municipal, para el mes de Julio de 2017, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000=).

Decreto N° 411 del 29 de junio de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 14.722=. Escuela Primaria N° 12 “Gerónimo Cossi” de nuestra ciudad, para la adquisición de una cocina industrial para dicha institución.

Decreto N° 412 del 29 de junio de 2017.

Contratando mediante locación de servicio, durante los meses de julio a septiembre de 2017, al Sr. Mariano Iribarren, para diseñar campañas

publicitarias de prevención de salud, seguridad, medio ambiente y relativas a educación.

Decreto N° 413 del 29 de junio de 2017.

Contratando del 1° de junio de 2017 al 30 de septiembre de 2017 inclusive, mediante contrato de locación de obra, para tareas de cloración en pozos de la red de agua corriente de nuestra ciudad, control de nivel bacteriológico y de cloro en agua.

Decreto N° 414 del 29 de junio de 2017.

Declarando fracasado la Licitación Privada N° 09/2017, para la Obra “Mejoramiento Central – Parquización y Forestación: provisión y colocación de arbolado, arbustos, herbáceas, césped, sistema de riego plaza, por no cumplir el único proponente con la presentación de la garantía de la oferta pertinente

Decreto N° 415 del 30 de junio de 2017.

Poniendo en funciones de Directora de Recursos Provinciales, carácter de interino, del 1° de julio de 2017 al 31 de agosto de 2017 inclusive, a la Agente Sra. Villanueva María José.

Decreto N° 416 del 30 de junio de 2017.

Aceptando la Renuncia presentada por la Agente Municipal Dra. Larghi Adriana Clara, al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Temporario, con fecha 26 de junio de 2017.

Decreto N° 417 del 30 de junio de 2017.

Llamando a Licitación Privada N° 12/2017 para la Obra “Mejoramiento Central – Parquización y Forestación: provisión y colocación de arbolado, arbustos, herbáceas, césped, sistema de riego plaza, con un presupuesto oficial de pesos setecientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 735.344=).

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 119 del 05 de junio de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, gastos de refrigerio para docentes disertantes de los encuentros de capacitación “Sentando Bases para la Prevención de Adicciones” a llevarse a cabo los días: 21 de junio, 23 de julio, 4 de agosto, 22 de agosto, 4 de septiembre y 20 de septiembre de 2017 en el Salón de la democracia del H.C.D.

Resolución N° 120 del 09 de junio de 2017.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta 2761 – Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción: Períodos 06/02 al 12/11 inclusive. Titular del inmueble: Liaudat Celestino Norberto.

Resolución N° 121 del 19 de junio de 2017.

Procediendo a reintegrar al Secretario de Servicio Públicos valores abonados a la firma “Grúas Adrimar” de la localidad de La Tablada, en concepto de traslado de caja compactadora desde Villa Madero a Baradero.

Resolución N° 122 del 23 de junio de 2017.

Declarando de Interés Municipal el “VII Encuentro Latinoamericano Prunus sin Fronteras” a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Pedro – Bs. As, organizado por los Municipios de San Pedro y Baradero e INTA.

Resolución N° 123 del 26 de junio de 2017.

Autorizando a la Oficina de Compras, desde el mes de julio de 2017 y hasta septiembre de 2017 inclusive la entrega de:

270 litros de Nafta Súper, mensuales (en vales) al delegado Municipal de Irene Portela.

50 litros de Gas Oil, mensuales (en vales) al Dr. Zárate Rubén Omar, quien presta sus servicios en dicha localidad.

Resolución N° 124 del 26 de junio de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, gastos de lunch que demande la realización del Programa de Capacitación, cuidadores y educadores en red (CER) y Honorarios profesionales del disertante Doctor en Psicología Juan A. Laplacette.

Resolución N° 125 del 29 de junio de 2017.

Autorizando al Dr. Barbich Rafael Pedro, a realizar controles médicos para la obtención de la licencia de conducir, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, inciso a) de la disposición N° 07/10 de la Dirección Pcial. de Política y Seguridad Vial de la Pcia. Bs. As.

Resolución N° 126 del 30 de junio de 2017.

Asignando por los meses de julio a diciembre de 2017 inclusive, a la Agente Genoud Sabina Mariel, una compensación salarial por Jornada Prolongada.

Resolución N° 127 del 30 de junio de 2017.

Disponiendo por los meses de julio a diciembre de 2017, el pago de una Bonificación por jornada Prolongada al Dr. Zárate Rubén Omar.

Resolución N° 128 del 30 de junio de 2017.

Disponiendo el pago de Bonificación por Jornada Prolongada al Agente Carbone Jorge Omar, para los meses de julio a diciembre de 2017 inclusive.

Resolución N° 129 del 30 de junio de 2017.

Disponiendo el pago de Extensión Extra laboral de tareas al Agente Zavaleta Pablo Marcelo, por los meses de julio a diciembre de 2017 inclusive.

Resolución N° 130 del 30 de junio de 2017.

Otorgando Bonificación Remunerativa a la Agente Martínez Sandra Elisabeth, por los meses julio a diciembre de 2017 inclusive.

Resolución N° 131 del 30 de junio de 2017.

Disponiendo el pago de Bonificación Remunerativa por los meses de julio a diciembre de 2017, a los profesionales que a continuación se indican, y para desarrollar tareas en las Juntas Evaluadoras para la emisión del Certificado Único de Discapacidad y operativos para optimizar el servicio:
Solari Sabina.

Wuthrich Pamela Soledad.

Descalzo María Carla.

Resolución N° 132 del 30 de junio de 2017.

Disponiendo el pago de Bonificación Remunerativa a las Agentes que se indican a continuación:

Boonman Analía.

Silva Andrea Virginia.

Resolución N° 133 del 30 de junio de 2017.

Determinando por los meses de julio a diciembre de 2017, el pago de una Bonificación Remunerativa a la Agente Municipal Rojas Diana María.

Resolución N° 134 del 30 de junio de 2017.

Asignando por los meses de julio a diciembre de 2017 inclusive, al Agente Municipal Giuffret Julio Manuel, el pago de una Bonificación Remunerativa.

Resolución N° 135 del 30 de junio de 2017.

Determinando por los meses de julio a diciembre de 2017 inclusive, otorgar el pago de una Bonificación Remunerativa a la Agente Denardi Mariela.

Resolución N° 136 del 30 de junio de 2017.

Disponiendo el pago de una Bonificación Remunerativa, por los meses de julio a diciembre de 2017 inclusive a la Agente Pusich María Sol.
